



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0070-CU-2021

Huancayo, 05 de enero 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 95-2020-PFE-UNCP del 04 de enero 2021, a través del cual el Presidente de la Federación de Estudiantes, solicita ampliación del proceso de desmatrícula hasta el 22 de enero del presente año en el semestre académico 2020 II, así mismo el cumplimiento de la Resolución N° 7062-CU- 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 7311-CU-2020 de fecha 01 de diciembre 2020, se resuelve aprobar la modificación del Calendario Académico 2020-II de pregrado, de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, con Resolución N° 7062-CU-2020 de fecha 25 de agosto 2020, se resuelve *aprobar la desmatrícula* en los periodos académicos 2020-I y 2020-II hasta en dos asignaturas teniendo como fecha límite para el periodo 2020-I hasta el domingo 6 de setiembre 2020

Que, el Dr. Ludecindo Amador Huamán Huayta en su calidad de Director de Gestión e Innovación Académica, a través del Oficio N° 0001-2021-DGIA de fecha 04 de enero 2021, opina se amplíe el proceso de desmatrícula para el periodo académico 2020-II, hasta el 22 de enero del presente; así como el cumplimiento de la Resolución 7062-CU-2020 para el semestre 2020-II; respecto a la "Desmatrícula hasta en dos (02) asignaturas"; esta acción implica la modificación del Calendario Académico 2020-II, en tal sentido se debe emitir resolución de modificación del Calendario Académico 2020-II en el rubro: Presentación de solicitudes de desmatrícula;

Que, a través del Proveído N° 0012-2021-UNCP-VRAC del 04 de enero 2021, el Vicerrector Académico habiendo tomado conocimiento del pedido del presidente de la Federación de Estudiantes, y estando la opinión favorable de la Dirección de Gestión e Innovación Académica, con oficio N° 0001-2021-DGIA-UNCP; eleva los actuados para poner a consideración de los miembros de Consejo Universitario, la ampliación del proceso de desmatrícula para el periodo académico 2020-II, hasta el 22 de enero 2021;

Que, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones del Consejo Universitario, y en su inciso u) señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220; y

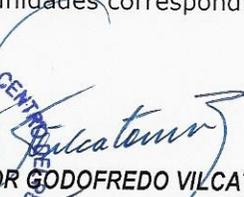
De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales y al acuerdo de Consejo Universitario del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la reprogramación del proceso de desmatrícula hasta el **22 de enero 2021**, para el periodo 2020-II.
- 2° DISPONER** el cumplimiento de la Resolución N° 7062-CU-2020.
- 3° DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Institución.
- 4° ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración el cumplimiento de la Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR